

Lunes, 16 de abril de 2018

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Santa Ana

##### **EDICTO. Retribuciones Alcalde.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75º.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el régimen de retribuciones, según el acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 26 de marzo de 2018, cuya extracto es el que sigue:

PRIMERO. Determinar que el cargo de ALCALDE-PRESIDENTE realice sus funciones en régimen de dedicación PARCIAL al 75 % con fecha de efectos 1 de abril de 2018

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

—El cargo de ALCALDE-PRESIDENTE percibirá una retribución anual bruta de 25.000,00 €, distribuidas en catorce pagas, con fecha de efectos a partir del 1 de abril de 2018.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados e intervención para su conocimiento y efectos.

SANTA ANA, 9 de abril de 2018

Jesús Regodón Cercas  
ALCALDE

